

PRECIOS DE SUSCRICION.

de la Eresancia de la basanassidos

En esta ciudad. Suscritores forzosos........ 1 cent. de real al mes.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANHA — lune, Amigos del Pais, Calle de PALACIO, núm El De En PROVINCIAS.— En casa de los corresponsales de diche periodica

PRECIOS DE SUSCRICION.

District de district

ta artimond programme los electes necesarios

Some Persinal or dos sucur quiternia prostar este sen

En provincias...-Suscritores forzosos....

I cent. de real al mes. - particulares ... 91 Ma, franco de porte.

2. SECCION.

Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 6 de Junio de 1861.—Visto el espediente formado en la Real Audiencia Chancilleria de las Islas, á mocion del Alcalde mayor 3.º de esta Capital, y remitido por acuerdo de la misma á resolucion de este Gobierno Superior, sobre la manera de reintegrár á las partes el importe de los derechos judiciales que hayan hecho efectivos por medio de los sellos establecidos al efecto; estremo que no se determina en la Real órden de 7 de Setiembre del año procsimo pasado, que dispone el uso de los espresados sellos.=Visto lo manifestado en dicho espediente por el Sr. Fiscal de S. M., acerca de la necesidad de dictar reglas sobre este particular y de la forma en que el reintégro pudiera verificarse.=Visto lo espuesto por la Intendencia general.—Se declara que há lugar à verificar el reintégro à las partes de los derechos judiciales que por medio de los sellos referidos hagan efectivos en los Juzgados donde se usan, siempre que así lo exijan las providencias de los Jueces, que al efecto librarán por sí ó por medio de Escribano, pero con su V.º B.º á los interesados, copia autorizada de las providencias que hayan de producir el reintégro de que se trata, à fin de que en su vista puedan verificarlo las oficinas de Hacienda y servir en las mismas de justificante. - Comuniquese y publiquese. = Lemery. = Es copia,

SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA

DELEGADA DE HACIENDA DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Manila 13 de Junio de 1861. De conformidad con lo propuesto por la Inspeccion general de fabricas de tabacos y la Intendencia general, se autoriza que D. Rafael Saenz de Tejada, despues de posesionarse de su destino propietario de Contador de la fábrica de tabacos de Cavite, continúe desempeñando, en comision, la Inspeccion de la fábrica de Binondo, que le fué conferida por decreto de esta Superintendencia de 1º. de Marzo último; y que de la Contaduría de dicha fábrica de Cavite se haga cargo el Ayudante 1º. del mismo establecimiento .= A los efectos correspondientes trasládese este decreto al Tribunal de Cuentas y á la Intendencia general: publíquese en la Gaceta: dése cuenta al Gobierno de S. M. y verificado archivese .- LEMERY .- Es copia -El Secretario interino, A. de Carcer.

PARTE MILITAR.

Orden de la Plaza del 13 al 14 de Junio de 1861. Gefes de dia.—Dentro de la Plaza. El Sr. Coronel D. Luis Oraa.—Para San Gabriei. El Teniente Coronel D. Manuei Lorenzo.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion a proporcion de sus fuerzas.

Rondas, núm 8. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 8. Vigitancia de compra, primer Escundron. Oficiales de patrullas, núm. 5. Sargento para el passo de las enfermos, núm. 8.

De órden de S. E.—El Temente Coronel Sargento mayor, José

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA DESDE EL 12 AL 13 DE JUNIO DE 1861.

BUQUE ENTRADO.

De Saigon, vapor transporte frances Formoza, del porte de 2 ca-nones, su comandante M. John Gaby, en 4 dias de navegacion, y

dear of mers colicing to the country los gue in vayan

conduce de transporte quince individuos de tropa y cuatro practi-cantes: también conduce 2 cañones y un falconete tomados a

BUQUES SALIDOS.

Para Capiz, bergantin-goleta núm. 170 Mra. Sra. de los Remedios, (a) Salvadora; su patron D. Manuel Calderon.
Para Ilocos Sur, id. id. núm. 157 El Jóven, su patron Apolinario Quisora; y de pasagero D. Francisco Mensayas, Alcalde mayor nombrado de aquella provincia.

Para Zamboanga, id. id. núm. 18 Lucero, su patron Antero Sanding; y de pasagero D. Joaquin Carreño, oficial cajero de la Administración depositario de Rentas de las Islas de Mindanao.

Para Taal en Batangas, pontin núm. 44 S. José, su arraez Justo

Maracigan.

Para Calaylayan en Tayabas, pontin núm 153 S. José (a)

Triunfo su arraez Modesto Ecsiquiel.

Para Zambales, panco núm 487 S. Antonio, su arraez Tranquilino Villanueva; y de pasageros un cabo primero del Tercio de Policía de aquella provincia y seis soldados del mismo que vinieron
custodiando à siete presos criminales.

Manila 13 de Junio de 1861.—Antonio Maymó.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

El Ayudante de órdenes que acompañó al Escmo. Sr. Comandante general de Marina del Apostadero, durante la revista de inspeccion à las divisiones del mismo, en oficio de 17 de Abril último me dice

"A nuestra salida del puerto de Cebú por la boca del Sur el dia 15 del presente à las cuatro de la tarde y con dos horas de reflujo, al pasar este buque por el canal que forma el bajo de Lipata con la costa al O. de aquel, y que habia motivo de creer limpio tanto porque así lo representa el plano del puerto publicado en el Depósito de Hidrografía en el año de 1843, como por creencia general de los prácticos, incluso el que dirijía este buque, varamos sobre el cantil N. E. de un bajo de coral blanco, cuyas situaciones y demas circunstancias acompaño á fin de que se sirva V. hacerlas publicar en los periódicos de esa Capital y aprovechar la primera ocasion de participarlo al Sr. Director del Depósito Hidrográfico; sirviéndose V. hacer que en esa dependencia de su cargo se anote en todos los ejemplares del plano de este puerto que se espendan al público, con arreglo al adjunto original, la situación de dicho bajo mientras que por aquel Establecimiento no se verifique, siendo de advertir que se han dado las órdenes oportunas al Capitan de este puerto para que establezca balizas sólidas y permanentes en dichos bajos y en el de Mandani en la boca N. E. para evitar que se re-produzca el accidente ocurrido á este buque."

"Bajo de coral Narvaez, situacion de su cantil

N. E. en las demoras siguientes:

Castillo de Canit N. 24° E.

Torre de S. Nicolás N. 21° E. Centro del bajo Lipata S. 60° E."

Tiene menos de dos brazas en baja mar, con grupos de coral de muy poco fondo, y la estension que lo indica en direccion al S. O. paralelamente al Lipata.-Claudio Montero.

Lo que de orden del Escmo Sr. Comandante general del Apostadero se inserta en la Gaceta para conocimiento de los navegantes.

Manila 13 de Junio de 1861.—Antonio Maymó. 3

Secretaria de la Comandancia general de Marina DEL ARISTADERO DE FILIPINAS.

Habiendo fallecido el dia 8 de Abril del año prócsimo pasado á bordo de la fragata de guerra la Forte el individuo de su dotacion Eugemo Escubilla, se inserta en la Gaceta de esta Capital de orden de S. E., à fin de que sus herederos se presenten en esta Secretaria con sus correspondientes justificantes, y poder percibir el dinero y efectos dejados por el citado individuo à su fallecimiento.

Manila 12 de Junio de 1861.-El Secretario, Siro Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion general de la renta de ADUANAS DE FILIPINAS.

El sábado 15 del actual, de doce á dos de la tarde, se venderán en esta Administracion en almoneda pública, los instrumentos de música chínicos decomisados que à continuacion se espresan, à los précios que se marcan en progresion ascendente.

36 guitarras, à 1 peso una.

75 violines entre grandes y chicos, á 1 peso uno. 6 flautas de caña, á 4 rs. una.

Manila 11 de Junio de 1861,—Ormaechea. El sábado 15 del actual, de doce á dos de la tarde, se venderán en esta Administración en subasta pública, 36 libras de hilo de linó decomisado, bajo el tipo en progresion ascendente de 2 ps. 4 rs. libra.

Manila 11 de Junio de 1861.—Ormaechea.

Bajo el tipo en progresion ascendente de los nuevos precios que se marcan, se sacará por tercera vez á subasta pública en esta Administracion, con sujecion à lo dispuesto en el artículo 45 de la instruccion reglamentaria de esta Renta, la venta de los efectos sin conocido dueño que á continuacion se espresan; cuyo acto tendrá lugar el sábado 15 del actual, de doce á dos de la tarde.

200 libras de camote seco, á 1 peso y 2 rs. pico, 136 libras de dulce seco, á 3 granos libra.

Con destino á la esportacion.

239 libras de tabaco de China, á 1 real libra. 100 tarros de á un cate de vino de China, á 2

Manila 11 de Junio de 1861.—Ormaechea.

De doce á dos de la tarde del sábado 15 del actual, se venderá en esta Administración en subasta pública, una pieza con 24 pañuelos de tafetán decomisados y bajo el tipo en progresion ascendente de 18 pesos

Manila 11 de Junio de 1861.—Ormaechea.

Administracion general de Rentas Estancadas DE FILIPINAS.

D. Martin Balda, apoderado de D. Pedro Juan de Tejada, tendrà la bondad de presentarse en esta oficina general, de ocho de la mañana á tres de la tarde, á fin de enterarle de asuntos que conciernen à su poderdante. Manila 11 de Junio de 1861. Victoriano Jareño. 0

Comandancia general del enerpo de Carabineros columnation of DE REAL HACIENDA.

- Debiendo celebrarse concierto en esta Comandancia general el 11 del prócsimo Julio, de once á una de la mañana, para contratar la construccion de dos pangas y dos bancas para el servicio del Resguardo marítimo de la provincia de Albay, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la Comandancia Subalterna de Bahia, sita en el muelle de San Fernando; los que quieran prestar este servicio presentarán sus proposiciones

el dia y hora señalados, y se adjudicará al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 10 de Junio de 1861.—F. Enriquez.

Debiendo celebrarse concierto en esta Comandancia general el 11 del prócsimo Julio, de once á una de la mañana para adquirir los efectos necesarios para las embarcaciones del Resguardo marítimo de este Cuerpo, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la Comandancia Subalterna de Bahía, sita en el muelle de San Fernando; los que quieran prestar este servicio presentarán sus proposiciones el dia y hora señalados, y se adjudicará al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 10 de Junio de 1861.—F. Enriquez.

Administracion general de Correos DE FILIPINAS.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

	CHEST OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY.	
Numeros.	Dia 8 de Junio.	The state of the state of
250	D. Manuel Pelayo	Beserril de Campos.
251	» Miguel Mendez	Madrid.
252	» Francisco de P. Martos	Sevilla.
19am 253	D.ª María Castañeda	Puerto Real.
254	Capitan J. Jarman	England.
255	noba	Paniqui.
256	D. Francisco Toribio	Manila.
257	» Francisco de Baz y Fraga.	Id.
258	Duciano García	Id.
259	» Juan Siro Guillermo	Id.
260	D. Juana Ferrer de Perez	Id.
261	» Justina Hernandez	Id.
262	» Alejandra Tang-Jonco	Id.
NOTA	Las cartas para el estrangero	, su franque

Nota.—Las cartas para el estrangero, su franqueo es en metálico y no en sellos, cuyas tarifas pueden verse en la Guia de Forasteros de este año, en los folios desde el 306 á 309, ó en esta Administracion.

Manila 11 de Junio de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Escribanía de Hacienda de Manila.

Por providencia de la Intendencia general de Ejército y Hacienda de Luzon y advacentes de ocho del actual, se cita, llama y emplaza á D. Juan Ibañez, D. Felipe Arcos y D. Bernabé Billarin, ó sus herederos para que en el término improrrogable de nueve dias, se presenten en la oficina del infrascrito, situada en el edificio de la Aduana, para enterarles de un asunto que les concierne; y si no lo verificasen en el espresado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Manila 11 de Junio de 1861. - Mariano Saló. 0

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Se anuncia al público, que el dia 15 de Junio entrante se subastará ante la espresada Junta reunida al efecto en la Intendencia, à las doce de la mañana, el servicio de conducciones de tabaco rama desde los depósitos de la Direccion genral de Colecciones á las fábricas de la Princesa, Cavite y cigarrillos y las partículas y cortadillas de las dos primeras y de la de Binondo á la espresada de cigarrillos, bajo el tipo en cantidad descendente de 900 pesos anuales, y por el término de tres años, con entera sujecion al siguiente pliego de condiciones.

Los que quieran hacer proposiciones se presentarán el

dia, hora y en el lugar designados con el correspondiente pliego y en papel competente.

Manila 14 de Mayo de 1861. = Mariano Salo.

Pliego de condiciones que redacta la Inspeccion general de acuerdo con su Contaduría para sacur á pública subasta el servicio de conduccion de tabaco rama desde los depósitos de la Direccion general de Colecciones á las fubricas de la Princesa, Cavite, y cigarrillos, y las partículas y cortadillas de las dos primeras y de la de Binondo á la última de cigarrillos:

1.º El contratista se ha de obligar à conducir desde los depósitos generales de Colecciones por medio de cascos el tabaco rama que mensualmente necesiten las fábricas de la Princesa, Cavite, y cigarrillos y además las particulas y cortadillas de las dos primeras y la de Binondo á la de cigarrillos, con aplicacion á la máquina de picar.

2.ª El tipo para hacer postura será el de nuevecientos pesos anuales en cantidad descendente, mitad plata y mitad oro, cuyo pago se liquidará al contratista por dozavas partes todos los meses.

3. El término de la contrata será por tres años à contar desde el dir en que se le notifique al rematante el servicio à su favor,

4.5 La subasta se anunciará con treinta dias de anticipacion en la Guceta oficial, con insercion del presente pliegra.

no. Lu capacidad para licitar se acreditará acompafiando al pliego cerrado un documento que justifique haber

depositado en el Banco ó en la Tesorería general de Hacienda pública la cantidad de doscientos pesos.

6. Les poposiciones se harau á la baja en pliego cerrado con emera sujecion al modelo que se insertará al final, no siendo admisibles aquellas que no se hallan arregladas al modelo espresado.

7. Conforme vayan presentándose los pliegos procederá el Sr. Presidente á darles el número correlativo, calificando los que deban ser admisibles y exijiendo la rúbrica al interesado en el sobre cerrado del que presentó.

8.4 Una vez presentados los pliegos de proposicion no se podrán retirar bajo pretesto alguno, quedando sujetos al resultado del escrutinio.

9. Recibidos que sean procederá el Sr. Presidente á su apertura en los términos que prescribe la instruccion de veinticinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, tomándose nota por el actuario de la Junta y adjudicándose en el acto el remate á favor del que ofrezca mayor ventaja á la Hacienda.

10. Finalizada la subasta se sometera à la aprobacion de la Autoridad competente, la cual obtenida se notificara al contratista para que se afianze en cantidad de 500 pesos ó presente escritura de finea propia libre de todo gravamen ó de particular de conocido arraiga, como fiador renuncie al beneficio de escusion y se comprometa de mancomun é insólidum con el fiado al exacto cumplimiento de cuanto estipule este.

11. No se admitirá reclamacion u observaciones de ningun género relativo al todo ó á alguna parte del acto de la subasta sino para ante el Sr. Intendente á quien compete la gestion de los asuntos de la Hacienda, salvo el derecho en su dia á la via contencioso-administrativa.

12. El Gobierno, siu perjuicio se obliga à ejercitar su derecho de rescicion si lo exije la conveniencia del servicio público, mediante la indemnizacion à que hubiere lugar conforme à las leyes. — Binondo 27 de Febrero de 1861. — Felix Gonzalez. — Rafael Diaz Arenas.

Artículo adicional.

No se estenderá consumado el contrato por la Hacienda mientras no recaiga la aprobacion superior.

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe, vecino de enterado del anuncio publicado en la Gaceta oficial, habiendo llenado la formalidades que previene la condicion 5 °, como lo acredita con el documento que acompaña, se compromete á tomar la contrata de casco ó cascos que se necesitem para la conduccion del tabaco rama, cortadillas, y particulas por el término de tres años y por la cantidad anual de con estricta sujecion al pliego de condiciones del que se ha enterado á su satisfaccion.

Fecha y firma del interesado.—Es copia.—Mariano Saló.

Por decreto del Sr. Intendente general de esta Isla de Luzon y sus Adyacentes, se avisa al público que el dia 10 de Julio prócsimo á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la adquisicion de varios instrumentos de matemáticas que se necesitan para la Escuela Náutica de esta Capital, con sujecion al pliezo de condiciones que se inserta á continuacion. Los que quieren hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3º en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 7 de Julio de 1861 = Mariano Saló.

Pliego de condiciones administrativas que forma esta Contaduría con arreglo á la instruccion aprobada por S. M. en Real órden de 25 de Ayosto de 1858, y en cumplimiento à lo dispuesto por la Intendencia general en decreto de 4 de Enero último para contratar en pública subasta la adquisicion de varios instrumentos de matemáticas y otros objetos que son necesarios para ampliar el estudio de la Topografia y Agrimensura á la Cátedra de Geometría práctica y dibujo hidrográfico de la Escuela Náutica de esta Capital.

OBLIGACIONES DE LA HACIENDA.

1.ª La Hacienda se propone adquirir los instrumentos y demás efectos detallados en el catalogo unido á fojas 9 y 10 de este espediente, arreglados á cuanto en el mismo se indica y con entera sujecion al pliego de condiciones facultativas redactado por el Director de la Escuela Náutica. El tipo máximum de los propios se manifiesta á continuacion.

		10000
1	estuche comp'eto de mat míticas de metal	00
11-31		60
-1	juego completo de cuerpos geométricos en	
	su caja	25
20	su caja	Oct
	de 1 á 21 métros de largo	15
4		14580
	en decimetros y centimetros de modo que	
	dichas divisiones pued in percibirse con el	
		00
-	ausilio de un anteojo a much distancia	30
2	rodetes de cinta metálica, para medir bases,	
	de á 10,130 métros de longitud	14
1	cadeneta de alambre grueso de laton, de	
	cien eslabones de un decimetro de longi-	
	tud con sus agujeros	3
200	telémetro ó estadia con su correspondiente	ilinis 6
52	regla graduada	30
2	regia graduada.	
3	plomadas de cobre	3
1	nivel graduado de albañil con tripode	10
51	id. de anteojo telemetro de 31 centimetros	

de largo, con plata forma de 3 tornillos y tripode		gir shrist tree els offentiers tob kobeland	Pesos.
y tripode		de largo, con plata forma de 3 tornillos	S E
1 pantometra o escuadra con brújula, dos niveles y juego de nuez en su caja		y tripode	72
1 pantometra o escuadra con brújula, dos niveles y juego de nuez en su caja	1	id. de agua de metal que se desarma en	
les y juego de nuez en su caja	010	5 pedazos, con su caja	18
las mas modernas	1	pantometra o escuadra con brujula, dos nive-	
las mas modernas	HI.	les y juego de nuez en su caja	20
plancheta de Ertel V. Sohn, con movimientos lentos y aclerados, alidada de anteojo, brújula, trípode, escuadra de reflexion, escala graduada &c	1	escuadra perfeccionada de agrimensor, de	90
lentos y aclerados, alidada de anteojo, brú- jula, trípode, escuadra de reflexion, escala graduada &c	1	plancheta de Ertel V Sohn con movimientos	20
jula, trípode, escuadra de reflexion, escala graduada &c	1		
graduada &c	1100		
1 id. con marco graduado de madera, movimientos lentos y acelerados, alidada y pinulas de bronce, brújula nivel y trípode. 25 1 teodolito de 10 segundos de nonio, de las mas modernas y del mejor autor. 280 1 sextante de 10 ó 5 segundos de nonio, de arco doble, de platina y demas circunstancias del anterior. 100 1 semicírculo de reflexion de douglas de poco radio. 20 1 brújula de Kater con movimiento horizontal y tripode. 25 1 id. de boltillo de Mr. Gonlier. 25 1 instrumento de Mr. Groctacres para medir distancias inacsesibles. 20 1 traspotador, de círculo entero, con nonio de Trongton &c. Sinsm. 16 1 horizonte artificial en cristal regio natural de 8 centímetros de diámetro mon tado en cobre, con tres tornillos, nivel y caja. 20 1 barómetro marino de los perfeccionados. 25 1 id. Aneroide. 14 1 pantagrafo de metal, de 4 reglas de M. Paovlowiez. 40 1 juego completo de muestras para el dibujo topográfico de pluma. 25	PE PE	graduada &c	50
mientos lentos y acelerados, alidada y pinulas de bronce, brújula nivel y trípode. 25 1 teodolito de 10 segundos de nonio, de las mas modernas y del mejor autor. 280 1 sextante de 10 ó 5 segundos de nonio, de arco doble, de platina y demas circunstancias del anterior. 100 1 semicírculo de reflexion de douglas de poco radio. 20 1 brújula de Kater con movimiento horizontal y trípode. 25 1 id. de boltillo de Mr. Gonlier. 25 1 instrumento de Mr. Groctacres para medir distancias inacsesibles. 20 1 traspotador, de círculo entero, con nonio de Trongton &c. Sinsm. 16 1 horizonte artificial en cristal regio natural de 8 centímetros de diámetro mon tado en cobre, con tres tornillos, nivel y caja. 20 1 barómetro marino de los perfeccionados. 25 1 id. Aneroide. 25 1 juego completo de muestras para el dibujo topográfico de pluma. 25	1	id. con marco graduado de madera, movi-	
1 teodolito de 10 segundos de nonio, de las mas modernas y del mejor autor		mientos lentos y acelerados, alidada y pinu-	VALUE OF
mas modernas y del mejor autor	3000	las de bronce, brújula nivel y trípode	25
1 sextante de 10 ó 5 segundos de nonio, de arco doble, de platina y demas circunstancias del anterior	ı	teodolito de 10 segundos de nonio, de las	000
de arco doble, de platina y demas circunstancias del anterior		mas modernas y del mejor autor	280
tancias del anterior	1		
1 semicírculo de reflexion de douglas de poco radio			100
radio	1		-
1 brújula de Kater con movimiento horizontal y tripode	II.		20
tal y tripode	1		- Lang
1 instrumento de Mr. Groctacres para medir distancias inacsesibles			25
distancias inacsesibles	BANK TOWN		15
1 traspotador, de círculo entero, con nonio de Trongton &c. Sinsm. 1 horizonte artificial en cristal regio natural de 8 centímetros de diámetro mon tado en cobre, con tres tornillos, nivel y caja. 20 barómetro marino de los perfeccionados. 21 id. Aneroide. 25 id. Aneroide. 26 pantagrafo de metal, de 4 reglas de M. Paovlowiez. 27 paovlowiez. 28 para el dibujo topográfico de pluma. 29 para el dibujo 25	1	THE PARTY OF THE P	20
de Trongton &c. Sinsm.*	1	distancias macsesibles	20
1 horizonte artificial en cristal regio natural de 8 centímetros de diámetro mon tado en cobre, con tres tornillos, nivel y caja	1		16
de 8 centímetros de diámetro mon tado en cobre, con tres tornillos, nivel y caja	1		10
cobre, con tres tornillos, nivel y caja	100	de 8 centimetros de diámetro mon tado en	
1 barómetro marino de los perfeccionados. 25 1 id. Aneroide			20
1 pantagrafo de metal, de 4 reglas de M. Paovlowiez	1		
1 juego completo de muestras para el dibujo topográfico de pluma	DOT BY CHILL	id. Aneroide.	14
1 juego completo de muestras para el dibujo topográfico de pluma	1	pantagrafo de metal, de 4 reglas de M.	depend
topográfico de pluma	200	1 40/10/102.	40
	leno	Juego completo de muestras para el dibujo	95
	- Ito	lente de mucho amento, para contar la gra-	noin.
duacion de los geniómetros 5			5
Sport and the gentlements		of our fire control bearing the troit of the	NAV TO
2 * La Hugie de para abrir postura en el servicio de	9141	erablecidos al erecto; estremo que nose.	-

2.* La Hacienda para abrir postura en el servicio de que se trata fija el tipo de mil pesos oro à que ascienda la relacion aval rada de la condicion anterior.

3.4 La Hacienda admitirá del contratista los instrumentos y demás efectos menci nados siempre que lo determine así la calificación del previo reconocimiento que deberá tener lugar al efecto.

4. La Hacienda tan luego como se declaren de recibo segun la condicion anterior los instrumentos y demás, satisfará al Contratista la cantidad en que hubiese estipulado el remate.

Obligaciones del contratista.

5.* El contratista aprobada que sea en su favor la subasta, para elevarla a contrato público presentará la finza de cuatrocientos pesos en metálico 6 garantia en forma por persona 6 casa de conocido arraigo à satisficcion y bajo la responsabilidad de la Junta de Comercio. en la que por medio de escriura se obligue de mancomun é insólidum à cuanto estipule el fiado.

6. El contratista deberá presentar los inframentos de que se trata para su reconocimiento dentro del término de diez meses, contantes desde el dia en que se le notifique la aprobación del remate á su favor.

7.ª El contratista garantizará el uno de dichos instrumentos por el término de un año, siendo de cuenta suya la reparacion de los defectos que en cualquiera de ellos se notasen en el plazo espresado.

8. El contratista satisfará los gastos del otorgamiento de la escritura de las copias y de los testimonios que sean necesarioa sacar del espediente, así como cuantos originen dichos instrumentos y demas hasta penerlos en la Escuela de Naútica.

9.ª El contratista hasta que fenezca el plazo de un año fijado en la condicion 7.º, no podrá retirar 6 cancelar la fianza de cuatro cientos pesos que responden del exacto cumplimiento durante dicho plazo del compromiso estipulado en aquella.

Responsabilidad y derechos de las partes contratantes.

10. El contratista incurrirá en falta si en el término espresado en la condicion 6.ª no presenta los efectos para su reconocimiento, en este caso y no justificando el motivo de fuerza mayor que lo hubiese impedido, se adquirirán por Administracion o costa suya y con cargo á la fianza de que trata la condicion 9.ª el exacto que resultase en contra de la Hacienda.

11. El acto de la subasta de este servicio tendrá lugar el dia de del presente año ante la Junta general de Reales Almonedas de esta Capital.

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y al mismo tenor del modelo que al final obra en copia, no siendo admisibles aquellas que se verifiquen de otro modo.

13. Para tomar parte en la subasta se requiere como circunstancia precisa exibir un documento que acredite haber depositado en el Banco Filipino ó en la Tesorería general de Hacienda pública la cantidad de cien pesos. La cualidad de chino, mestizo ó estrangero domiciliado, no escluye el derecho de licitar en esta subasta.

14. La contrata se adjudicará al que ofrezca mayor rebaja en la cantidad señ lada por tipo.

15. Conforme se vayan presentando los pliegos que espresa la condicion 11 se les dará por el Sr. Presisidente número correlativo, desechando los que no vayan

acompañados del documento de depósito de que habla la condicion 12 y exijiendo al interesado la rúbrica en el sobre del pliego que presentó.

16. Una vez presentados los pliegos de proposicion no podrán retirarse bajo pretesto alguno quedando sujetos à las consecuencias del escrutinio, pero si algun interesado desease verificarlo por quererse desentender de su proposicion, perderá la cantidad depositada.

17. Ningun derecho se adquirirá el contratista hasta que se haya aprobado por la Superioridad la subasta à su favor y se escriture; ni sera admitida reclamacion ú observacion alguna relativa al todo ó parte del acto, sino ante la Superintendencia Delegada de Hacienda, despues de celebrado el remate, salva empero la via contencioso administrativa establecida por el artículo 121 de la Real Cédula de 30 de Enero de 1855.

18. Recibidas las proposiciones en los términos espresados el Sr. Presidente procederá á su apertura á los diez minutos de presentadas, sin que con posterioridad á este acto se pueda admitir ninguna prop sicion por mas

beneficiosa que sea.

19. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fij rá el Sr. Presidente, solo entre los autores de aquellas y se adjudicará el remate al que la mejore; mas si no quisiera mejorarla ninguno de los que hicieron y transcurriese el término que se Inubiese fijado para la licitacion verbal la adjudicacion recaerá en favor de aquel de dichos autores, cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

20. Finalizada dicha subasta el Sr. Presidente exijirá del rematante, endose á favor de la Hacienda el documento de depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe y en tal virtud quede escriturado el contrato à satisfaccion de la Intendencia general con la garantía de la fianza de cuatrocientos pesos indicada en la condicion 7.ª Los demás documentos de depósito serán devueltos à los respectivos interesados

21. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Sres. de la Junta y en tal estado, unida al espediente de su razon, se elevará por el Sr. Presidente à la autoridad que haya de aprobarla, la cual no podrá demorar su sancion, siendo de su cuenta y cargo los perjuicios que se iroguen en caso contrario.

22. Con la misma prontitud y previa la forma-lizacion de escritura que se unirá al espediente, espedirá la Intenden ia un despacho al contratista del que tomará razon esta Contaduria y este será el título en virtud del cual entra el contratista en ejercicio de la contrata.

23. Cumplidas estas formalidades el espediente pasará á la oficina que deba entender el asunto permaneciendo abierto interin dure la gestion de la contrata; concluida la cual y declarada en solvencia, se archivará

donde corresponda.

24. La declaracion de solvencia de un servicio consumado por contrata corresponde á la autoridad que antes lo hubiese aprobado previa la correspondiente proposicion de la oficina gestora. Esta declaracion lleva consigo la siguiente espedicion de ordenes para la cancelacion de fianza y demás compromisos contraidos.

Contaduría general de Ejército y Hacienda, Manila

31 de Mayo de 1861 .= Ormaechea.

El infrascrito enterado del anuncio publicado en la Gaceta nu n. de de habiendo llenado las formalidades que previene la condicion del pliego de las administrativas, se compromete á tomar la contrata de adquisicion de los instrumentos de matemáticas y demás objetos que necesita la Escuela Naútica de esta Capital | or los precios siguientes.

Fecha y firma del interesado. Es copia. M. Saló.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al mañana ante la es resada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará à subasta la contrata de suministro de la el de China que necesiten las fabricas de uros y cigarrillos, bajo el tipo en pro-gresion descendente de veintitres esos tres cent. por cada pico, y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en pajel competente en el dia, hora y lugar arriba designado para su remate.

Manila 24 de Mayo de 1861.

Mariano Saló.

Pliego de condiciones que reducta esta Inspeccion general de acuerdo con su Contaduría para sacar á pública subasta el surtido de papel de China; que necesiten las fábricas de puros y cigarrillos con arreglo a lo dispuesto por la Intendencia general, en decreto de 23 de los corrientes.

1.º La contrata del surtido de papel de China para las f.bricas de puros y cigarrillos, será por el término de tres años contados desde la fecha en que el contratista verifique la primera introduccion.

2.º Cada pico debera constar de ochenta valones y doce manillas, el valon de veinte y cuatro de estas y cada manilla de seis pliegos 6 sean once mil quinientos noventa

y dos pliegos pico.

3.º La calidad y dimensiones del papel será en un todo igual á la muestra que se acompaña firmada por los Gefes de labores, la cual será rubricada por los Sres. Presidentes y vocales de la Junta de almonedas en el acto del remate, así como tambien por el Escribano y rematante conservandose dicha muestra en la Inspeccion general para resolver cualquiera duda que ocurra en las entregas de este articulo.

4.º El papel que en un todo no sea igual á la muestra que se espresa en la anterior condicion ó que estuviese injuriado, manchado, orillado ú roto, será rechazado por inútil al menos que aun cuando no se considere aprovechable para la fabrica de cigarrillos, pueda d'arsele aplicacion en la de puros, en cuyo caso prévia justificacion de tener aplicacion, le será admitido con la rebaja de una cuarta parte del precio en que se remate cada pico.

5.º El número de picos de papel que el contratista debe introducir cada año, será de tres mil el mínimun, á cuatro mil el máximun y se obligará á ponerlos en los Almacenes del depósito general de labores que designe la Inspeccion general al fiinal de cada trimestre por partidas parciales de setecientos cincuenta picos que es lo correspondiente al minimun; teniendo siempre un repuesto en su poder de este artículo de ochocientos cincuenta picos, por si á la renta le fuere de urgencia pedirlos en cualquiera época para cubrir las necesidades

6.º El repuesto de que trata la precedente condicion será vigilado i or la Inspeccion general ó la persona que designe, y si en estas visitas apareciese que carece de aquel, se le impondrá la multa de mil doscientos pesos sin perjuicio de exigirle lo reponga en el improrrogable término de veinticinco dias, y si á pesar de esto, no lo hubiese verificado; la Administracion procederá á ejecutarlo por cuenta del contratista.

7.º Si el contratista deja de introducir al final de cada trimestre los setecientos cincuenta picos citados en la condicion quinta y dá lugar à que esta Inspeccion general se vea obligada á comprarlo de particulares á mayor precio, y en mayor cantidad por diferencia de medida ú otras causas, será responsable al pago de su importe

aunque éste exeda del precio contratado.

8.º Si por consecuencia de cuanto se prescribe en la anterior condicion, no se encontrase suficiente papel de China, esta Inspeccion lo adquirirá del de Europa, y el contratista estará sujeto al mismo gravámen, sin que en su favor pueda alegar ignorancia en cualquiera de los dos casos que se citan en esta y en la séptima condicion.

9.º Para gobierno del contratista se le entregará testimonio integro do la contrata, y una manilla del papel que sirva de muestra con las mismas firmas y rúbricas que la que debe quedar en la Inspeccion general de labores, á fin de evitar dudas y reclamaciones que tiendan

à eludir el compromiso.

10. Verificada la introduccion en el depósito de la Inspeccion general, de los setecientos cincuenta picos de papel al final de cada trimestre; se procederá con toda escrupulosidad a su recuento y reconocimiento por uno de los aforadores de fábricas que designe esta Inspeccion y por el Inspector de cigarillos, y mientras se verifica esta operacion no se adelantará cantidad alguna.

11. La Hacienda se obliga á satisfacer el total importe del papel que haya introducido el contratista, cuando el ayudante del depósito en union con el Interventor haya dado por recibido aquel, se espida el documento de cargo y forme la Contaduria la liquidacion respectiva, cuyas dos operaciones procurará esta Inspeccion se efecticeo en los quince dias primeros del mes siguiente en que hubiese entregado el contratista el papel ó antes si fuera posible.

12. El tipo para abrir postura en cantid d descendente será el de veintitres pesos tres cent. precio que

fija el Sr. Cónsul español en Emuy.

13. Las proposiciones se harán en pliego cerrado con entera sujecion al modelo que se inserta al final, no siendo admisibles aquellos que no se hallen arreglados al espresado modelo.

14. Es indespensable para acreditar la capacidad del licitador acompañar al pliego cerrado documento que acredite haber depositado en el Banco Español Filipino ó Tesorería general de Hacienda pública, la cantidad de cuatro mil pesos ó fiador de conocido arrraigo que se comprometa à afianzarle por igual suma.

15. Conforme vayan presentándose los indicados pliegos procederá el Sr. Pre-idente el número correlativo, calificando los admisib es y exigrendo al interesado la rúbrica en el sobre del pliego que presentó.

16. Una vez presentados al Sr. Presidente los pliegos de proposicion no podrán retirarse bajo pretesto alguno quedando por consiguiente sujetos al escrutinio.

17. A los diez minutos de haber recibido todos los pliegos, el Sr. Presidente procederá á la apertura de los mismos en los términos prevenidos en la instrucción aprobida por S. M. en Real orden de 25 de Agosto de 1858, tomándose nota por el actuario de la Janta y adjudicándose en el acto del remate á fayor del que ofrecía mayores ventajas á la Hacienda pública, y si resultasen dos ó mas proposiciones empatadas las sorteará el Sr. Presidente por el método que crea mas conveniente y sencillo, adjudicándose el remate al favorecido por la suerte.

18. Para que touga efecto la contrata se someterá el remate á la aprobacion correspondiente, la cual obtenida se notificará al contratista para que afianzándose en cantidad de ocho mil pesos para garantia y cumplimiento de la misma otorgue la escritura correspondiente y retire el

19. Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura, sus copias y demas serán de cuenta del rematante.

20. Se admitirá como fianza el depósito en dinero la garantía de la Sociedad Filipina la de fincas libre de todo gravamen y la de otro cualquiera particular de conocido arraigo que renuncien el beneficio de escusion y se comprometan de mancomun é insólidum con el fiado al exacto cumplimiento de cuanto estipule,

21. No se admitirán reclamaciones ú observaciones sobre la contrata que tiendan à modificar o restringir el todo ó cualquiera de sus cláusulas. Las que ocurran despues de celebrado el remate, se harán ante la Junta consu tiva en los términos que prescribe la ley.

22. Si el contratista faltase al complimiento de lo estipulado procederá la Administracion à ejecutar el servicio por cuenta de aquel y de su fiador, haciendo uso de la fianza en garantía y al embargo de bienes suficientes, sin perjuicio de exigirle los daños y perjuicios que por su morosidad se hubiesen originado y con arreglo á lo prevenido en la instruccion ya citada de venticinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho.

23. Queda obligado el contratista á introducir en el depósito de la Inspeccion general dentro de los quince dias antes del veinte y seis de Junio del presente año que finaliza la actual contrata; los setecientos cincuenta picos de papel correspondientes à la primera introduccion de que habla la condicion primera.

24. El gobierno sin perjuicio se obliga ejercitar su derecho de rescision si lo exige la conveniencia del servicio público mediante la indemnizacion á que hubiere lugar conforme à las leyes.

Binondo 30 de Abril de 1861.=Rafael Zaragoza.=Antonio de Lara.

MODELO DE PROPOSICION.

El infrascrito enterado del anuncio publicado en la Guceta núm. 90 habiendo lenado las formalidades que previene la condicion 14 segun el documento que acompaña, se compromete á tomar la contrara de surtir á las fábricas de puros y cigarrillos del papel de China que necesiten, por el término de tres años al precio de picos sujetándose á todas las condiciones del pliego de que se ha enterado á su satisficcion.

de 1861. Manila de

Firma del interesado. Es copia. = M. Saló.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Jazgado 2.º de esta provincia y á solicitud de los interesados, se venderá en subasta púb ica la barca llamada Iba, que se halla aun en el astillero de la provincia de Zambales, bajo el tipo de treinta mil pesos, en los dias 4 y 5 de Julio entrante, en el primero se admitirán las proposiciones que se hicieren y en el último se rematará al mejor postor de diez á doce de la mañana en los estrados del Juzgado, cuyo inventario de los enseres de dicho buque y demás noticias, se hallan de manifiesto en la Escribania del que suscribe para los que quieran enterarse.

Binondo, arrabal de Manila 8 de Junio de 1861.-Eduardo Olgado.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 2.º de esta provincia, y à solicitud de los herederos del finado D. Antonio Rocha, se venderá en subasta pública la casa situada en la calle de David núm. 4 que hoy ocupa D. Jorge Wan Polanen Petell, edificada en solar propio, bajo el tipo de diez y s is mil pesos, cuya finca, reconoce el gravamen de siete mil pesos, en favor de Obras pias al interés de un seis por ciento anual: en los dias 26, 27 y 28 del actual, en los dos primeros, se admitirán las proposiciones que se hicieren, y en el último, se rematará al mejor postor, de diez á doce de la mañana, en los estrados del Juzgado.

Binondo, arrabal de Manila 7 de Junio de 1861.— Eduardo Olgado.

Por providencia del Juzgado tercero de esta provincia dictada en seis del actual; se anuncia al público que en los dias ocho, nueve y diez de Julio prócsimo y en los estrados del Juzgado; se sacarán á pública subasta varios muebles y una casa de caña y nipa con su solar en que está edificada, que mide de frente siete brazas y veinte de fondo, sita en la calle del Teatro del barrio de Sapa en Tondo: dichos bienes muebles, se rematarán en los dos primeros dias y en el tercero la casa, y sus avalúos y demás condiciones se hallarán desde esta fecha de manifiesto en la Escribanía del que suscribe. Oficio de mi cargo á 7 Junio de 1861.— Jaime Pujades.

7. SECCION. Provincia de la Pampanga.

Novedades desde el dia 4 al de la fecha.

Salud publica .- Sin novedad.

Cosechas.- "ontinúan en el cultivo de las tierras de esta provincia. los habitantes de la misma para las siembras de palay y caña-dulces; parte de este último ya se hallan plantadas. La del maiz se están cosechando y en estado mediano.

Obras públicas - Continúan los trabajos dela Casa-Tribunal de esta cabecera, cuyas paredes del segundo cuerpo se hallan prócsimas á concluir y en la colocacion de algunas maderas en en el techado. En el de Sto. Tomás se están concluyendo de levantar los paredes del primer cuerpo de la Casa-Tribunal. En el de Arayat se está trabajando en los cimientos del nuevo Tribunal. Los pueblos de Macabebe y Apalit continúan en el ensanche de la calzada que los pone en comunicacion y ha concluido un trayecto de cuarenta brazas de largo. Los de Sexmoan, y Lubao han finalizado el terraplen de la calzada que los pone en comunicacion, Los de San Simon continúan en el ensanche de la calzada que dirige al Tiaong y en estado de concluir. En la jurisdiccion de Mubalacat se ha concluido al puente de madera y caña de que se tiene dado parte en las anteriores. Los demas pueblos en la conservacion de los suyos respectivos.

Precios corrientes en S. Fernando y esta cabecera; se observan los siguiente: Arroz, 2 ps. 6 218 cent. cavan; palay, 1 peso id; azúcar, 3 ps. 75 cent. pilon; anil, 5 ps. tinaja.

Bacolor 10 de Junio de 1861. = El Alcalde mayor, José M. de Barrasa

Gobierno M. y P. de Pollok.

Novedades desde el 17 de Marzo último hasta hoy dia de la fecha. Salud pública .- Sin novedad.

Cosechas. - El arroz, café y cacao acaban de cosecharse con mucha abun-

Obras públicas.-Los polistas de este pueblo se hallan en la actualidad tripulando dos gubanes en la espedicion de Mindanao, y por consiguiente se halla paralizada la calzada que principia desde la calle de la Princesa á la que dirije al fuerte y á la marina.

Precios corrientes en este establecimiento. Arroz, 1 peso 62 418 cent. cavan; balate, 12 ps. pico; café, 7 ps. 87 418 cent, id., cacao, 25 ps. cavan; cera, 62 ps. pico; carey, 5 ps. cate.

Movimiento marítimo del puerto de Pollok.

BUOUES ENTRADOS.

Din 19 de Marzo.

De Zamboanga, vapor Elcano.

Dia 24 de Marza-De Manila, goleta Lusitano, con comestibles de Enropa.

Dia 28 de Marzo.

De Zamboangs, goleta Ntra. Sra del Carmen, en lustre, Dia 31 de Marzo.

De Zamboanga, vapor Elcano.

Dia 6 de Abril.

De Zamboanga, vapor Elcano. Dia 9 de Abril.

De Zamboanga, goleta San Vicente, con cerdos.

Dia 12 de Abril. De Zamboanga, vapor Elcano.

Dia 20 de Abril.

De Zamboanga, goleta Bella Fortuna, con efectos de Europa. Dia 28 de Abril.

De Zamboanga, vapor Nurvaez.

De id., vapor Animosa. ob sociental de goo . consesset

De id., vapor cañonero núm. 2. Dot il nacionalo ina

Dia 29 de Abril. De Zamboanga, goleta Spion, con efectos de Europa.

Dia 30 de Abril.

De Lapirauan, goleta S Vicente, con cerdos,

Dia 5 de Mayo.

De Zamboanga, goleta Esperanza, con comestibles de Europa.

Dia 18 de Mayo. De Zamboanga, goleta Bella Fortuna, con electos de Europa.

sionivara ates ab BUQUES SALIDOS. sionabivorq

Disadas no apabDia 20 de Marzo. Ma sol ob balled Para Davao, vapor Elcano.

Dia 27 de Marzo.

Para Davao, goleta Lusitano, con comestibles de Europa. Dia 1.º de Abril.

Para Zamboanga, vapor Elcano.

Dia 5 de Abril. no of want lab sol

Para Zamboanga, goleta Ntra. Sra. del Carmen, con efectos de Europa Dia 6 de Abril. mens oup lob sinudino

Para Zamboanga, vapor Elcano. Dia 11 de Abril.

Para Lapirauan, goleta S. Vicente, en lastre.

Dia 15 de Abril.

Para Zamboanga, vapor Elcano. Din 25 de Abril.

Para Zamboanga, Bella Fortuna, con varios efectos.

Din 3 de Mayo. Para Zamboanga, vapor Norvaez.

Dia 12 de Mayo.

Para Zumboanga, goleta Spion, con varios efectos. Dia 19 de Mayo.

Para Zamboanga, goleta Soledad, con varios efectos.

Para Lapiranan, id. S. Vicente, en lastre.

Pollok 19 de Mayo de 1861 .-- El Gobernador M. y P., José Vilela.

Provincia de Mindoro.

Novedades desde el dia 29 de Mayo al de la fecha. Salud pública .-- Sin novedad:

Cosechas .- Siguen las labores agrícolas y la preparación de las tierras

cuya siembra se verifica en Junio y Julio. Obras públicas.-En Calapan, escuela-pía, calzadas, composicion de

techo del puente, y reparacion del cementerio.

En Boac, escuela-pía, tribunal y conclusion de un puente de madera en el camino que conduce al pueblo de Mogpog.

En Santa Cruz empieza la construccion de la Casa-Tribunal.

En Luban continúa las obras de la Casa-Tribunal, camposanto y calzadas.

En Naujan, iglesia.

En Puerto Galera, reparacion de la iglesia.

Precios corrientes en la isla de Marindaque al cual se arreglan los demás de la provincia, por ser dicho punto el de mayor esportacion.

Abacá, 4 ps. 50 cént. pico; aceite, 37/4 cent. ganta; ar ru, 2 ps. 75 cént. pico; palay, 1 peso 25 cént. cavan; cacao, 37 ps. id ; cera, 60 pesos quintal; brea, 18 cent. arroba; bejucos, 1 peso mil.

Movimiento marítimo del puerto de Calapan.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 1.º de Junio. De Boac, pailebot núm. 52 S. Vicente, con abacá.

Dia 2 de Junio.

De Manila, pailebot num. 64 Ntra. Sra. de la Soledad, en lastre. Dia 4 de Junio.

De Tayabas, goleta núm. 188 Ntra. Sra. Reina de los Angeles, en lastre. De Manila, bergantin-goleta núm. 77 Pelayo, con tabaco de la Real Hacienda

Dia 5 de Junio. De Manila, goleta núm. 122 Ntra. Sra. del Rosario, en lastre.

BUQUES SALIDOS. Dia 1.º de Junio.

Para Manila, pailebot núm. 52 S. Vicente, con abacá.

Dia 4 de Junio.

Para Marinduque, goleta núm, 188 Ntra. Sra. Reina de los Angeles, en

Para Batangas, bergantin-goleta núm. 77 Pelayo, con tabaco de la Real Hacienda.

Calapan 5 de Junio de 1861 .- Liborio de Ramery Boot of Stancas 1801 - Il Alesto mayor, Just M. St. Berra a

Gobierno M. y P. del 6.º distrito.

Novedades desde el dia 30 de Abril al de la fecha. Salud pública.-Sin novedad.

Cosechas .- Ninguna. Obras públicas. Se continúa con los polistas la conclusion de la iglesia, pues tanto los seis presidarios destinados á la obra, como todos los demas destinados á los desmontes, y á la fortificación están todo este mes ocupados en las cargas y descargas de carbon.

Precios corrientes.-En este establecimiento no son fijos varian segun la mas ó menos abundancia que hay.

Movimiento marítimo del puerto de Isabela.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 4 de Mayo. De Mindanao, corbeta Narvaez, conduciendo al Escino. Sr. Comandante general del apostadero.

De id , fragata rusa Kasan, con carbon. Dia 6 de Mayo.

De Zamboanga, vapor de guerra Elcano.

BUQUE SALIDO.

Dia + de Mayo. Para Manila, corbeta Narvaez, conduciendo al Esemo Sr. Coman-

dante general de Marina.

Isabela de Basilan 19 de Mayo de 1861.- Cayetano Angeles.

Provincia de Camarines Sur.

Novedades desde el 30 del anterior al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas ._ Regular.

Obras públicas. Sigue continuando con actividad el trabajo del camino de Pasacao y el de Pacol.

Precios corrientes en esta cabecera y en los tres partidos de esta provincia que á continuacion se espresan:

Abacá de la ciudad, 2 ps. 50 cent. pico; azúcar de id., 12 ps. 50 cent. id.; arroz de id., 2 ps. 12 cent. cavan; trigo de id., 11 ps. pico; abací del partido del Vicol, 2 ps. 50 cent. pico; arroz de id., 1 peso 87 cent cavan; abaca del partido de Rinconada, 2 ps. 50 cent. pico; arroz de id., 1 peso 46 cent. cavan; abaca del partido de Lagonoy, 2 ps. 50 cent. pica; arroz de id., 2 ps. 50 cent. cavan.

Movimiento marítimo en los puertos siguientes.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 3 de Junio.

De Pasacao, goleta Trojano: al puerto de Cubusao. De Manila, id. Carmencita: al id. de Pasacao.

BUQUE SALIDO.

Dia 5 de Mayo. V salu sel nies sup

Para Lagonoy, Carmencita, para recibir carga: del puerto de Pasacao, Nueva Cáceres 6 de Junio de 1861.-Torres y Busquet.

CONSULADO DE ESPAÑA EN SINGAPORE.

PRECIOS CORRIENTES

COMERCIO DE IMPORTACION.

serial de dello, a lo respectivos interesados y el contratista cataga saido el mismo pravianes, sin	ARTICULOS. de \$ ú	Pgsos 6 medidas.	ARTICULOS.	i de	Pascros 3 1 100	Pasos ó medidas.
Alambre de bronce 27 50 ,, ,, el pico. Ginebra holandesa 2 75 4 50 caja 15 bo	Alambre de bronce. 27 50 ", " Cables de chemas. 4 50 ", " Planchas y clavos de cobre. 32 ", ", " Cobre amarillo. 27 ", ", " Járcia inglesa 9 50 ", ", " Jd. rusa. 11 ", ", " Id. de Manila 10 50 ", " Lona Escocesa N.º 1 à 6 6 6 50 50 ", Inglesa N.º 1 à 7 8 50 9 ", " Canones 10 14 ", " Cigarros de Manila N.º 1 14 ", 15 ", " Id. Id. Jd. ", 2 8 50 8 60 Id. Id. Jd. ", 3 7 ", 7 20 Cerveza marca Allsopand 23 ", "," " Ia. de otras marcas 20 ", "," "," Vino clarete (francés) 4 "," 11 "," Id. id. id. id. ", 26 ", 44 "," 12 ","	el quintal. el pico. "" "" la pieza. el quintal. la docena. el millar. "" el barril. la docena. la barrica.	Pólvora coman Id. flua Hierro inglés en barras planas Id. Id. redondas Id. Id. flejes Id. Id. para hacer clavazon Id. de Suecia Imitacion de id Piomo en barras Id. en planchas Fusiles con bayonetas Zine Acero de Suecia de § á I pulg. Id. Id. i å § pulg. Grea de Stockholmo Id. de carbon (betun mineral) Cristales p'anos	2 12 29 2 2 2 3 4 3 7 7 2 6 4	14	ano. I pioco. quintal. harrilla caja.

mi latar le resettine à avildo se almujos COMERCIO DE ESPORTACION. 24. La declaracion de solvencia de un servicio con- pa

Nors:-El número del margen es el de la partida del Arancel de Aduanas de España para el adeudo.

prince la Comadaria la liquidacion	Precios 6 Pesos 6 medidas.	declaration lleva cousigo	PRECTOS &	Pesos ó medidas.
315 Cera	, 2 50 4 pico. ≥ , 65 , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	886 Opio de Patna	1068 1050 800 ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ",	a caja.
38, abebas	no n	Jd. de Turquia	580 6 31 ", " 6 35 ", " 75 ", "	el pico.
, Id. de Bugis 13 , Id. de Bally 11 33 Cobre del Japon 28	42 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	, Pimienta larga	7 50 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Koyan.
1d. de China	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	, Id. de Arracan	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	8 o. etpica.
55 ioma de Pegú	12 250 " " " " 12 12 12 12 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13	158 Azúcar de Siam	4 25 n m	Poe do
,, Id. id. de Australia 31 5 ,, Id. en barras de China 32 ,, Id. en tejos	5)	, Id. (harina)	2 35 11 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	a spenial
18. from Bengui de 1	", 60 ", 1 pieo. ", 1 pieo. ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ",	70: Laca en grana y palo	15 - '' 360 " 300 " " 2 50 " " " "	los 6 picos. los 25 cates.
58 Guta Percha	" 8 12 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	, Id. de otros puntos Tabaco de China	26 50 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	el cunasto.
56 Jama elástica	25 15 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	28(Carey (concha)	320 ", 450 ", 114 ", ", ", 9 57 " "	el pico. Koyan. el pico.
THE REPORT OF THE PROPERTY OF	otan in ing is daysibil	Trigo	75.00 30 00 00 00 00 00 00 00	el saco.

CORRESPONDENCIA

MONEDAS

Sobre Londres à 6 meses 4 chels, 64 peu;

Id. id. á la vista. Sobre Paris, giro del Banco Oriental é 3 meses.

Id. id. a á la vista.

PESOS

MEDIDAS.

Las Inglesas

deado corresponde.

El duro ó peso Mejicano, se divide en 100 monedas de coba El picul (picul equivale à 133 lbs. inglesas. El catty.=1 lb y 1, 87 cattys.=4 quintal. 100 cattys a 1 pico. La tonelada= à 16 picos y 80 cattys. El Koyan= quintal. 100 cattys a 1 pico. Lu touclada = a 16 picos y 80 cattys. El Koyan-a 40 picos. El Bunkal, para el peso del oro en polvo, al peso de dos duros. uyo valor es 1 céntimo.

GIROS 23 EL SUE

prometan de mancomun e insbiidam con ei nado utex iele

FLETES.

A Londres en bandera estrangera } £. 3-15. y £. 44 5 por ligero. A Manila en bandera española nominal de \$ 10 a \$ 12.

Singapore 28 de Mayo de 1861. El Cónsul interino de S. M. C.—Eugenio Himukind.

erraplimiento de casato estipula.

MANILA.—IMP. DE LOS AMIGOS DEL PAIS.—Palacio S.